

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 Pagas)	Tramo SS
40	645,30 €	752,85 €	T. 7
39	629,17 €	734,03 €	T. 7
38	613,04 €	715,21 €	T. 7
37	596,90 €	696,39 €	T. 7
36	580,77 €	677,57 €	T. 7
35	564,64 €	658,74 €	T. 7
34	548,51 €	639,92 €	T. 6
33	532,37 €	621,10 €	T. 6
32	516,24 €	602,28 €	T. 6
31	500,11 €	583,46 €	T. 6
30	483,98 €	564,64 €	T. 6
29	467,84 €	545,82 €	T. 5
28	451,71 €	527,00 €	T. 5
27	435,58 €	508,17 €	T. 5
26	419,45 €	489,35 €	T. 5
25	403,31 €	470,53 €	T. 5

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
24	387,18 €	451,71 €	T. 4
23	371,05 €	432,89 €	T. 4
22	354,92 €	414,07 €	T. 4
21	338,78 €	395,25 €	T. 4
20	322,65 €	376,43 €	T. 4
19	310,48 €	362,23 €	T. 4
18	298,34 €	348,06 €	T. 3
17	286,20 €	333,90 €	T. 3
16	274,05 €	319,73 €	T. 3
15	261,91 €	305,56 €	T. 3
14	249,77 €	291,40 €	T. 3
13	237,63 €	277,23 €	T. 3
12	225,48 €	263,07 €	T. 2
11	213,34 €	248,90 €	T. 2
10	201,20 €	234,73 €	T. 2

Menos de 10 horas semanales u hora extraordinaria se pagará a 8 € la hora (no está incluida las vacaciones) La S. Social será el tramo que corresponda en cada caso

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de niñ@s / mayores **NO DEPENDIENTES**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
774,62 € + 2 pagas de 645,30	882,17 €	T. 8

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de bebés y/o mayores asistidos u otras **situaciones especiales**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
875,22 € + 2 pagas de 645,30	982,77 €	T. 8

FIN DE SEMANA INTERNA

SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO PRORRATEADO EN 12 pagas	Tramo SS
387,18 €	451,71 €	T. 4

SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Sin pernoctación)	SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Con pernoctación)	Tramo SS
60 €	80 €	El que corresponda

NOCHES VIGILIA	SALARIO BRUTO (14 pagas)	Tramo SS	NOCHES SIN VIGILIA	SALARIO BRUTO (14 pagas)	Tramo SS
5 noches	645,30 € (40 H/SEM)	Tramo 7	5 noches	403,31 € (25 H/SEM)	Tramo 5
noche extra	40 €/noche 5.05 €/h (8h)	Tramo corresp.	6 noches	483,98 € (30 H/SEM)	Tramo 6

- Se incrementará el salario correspondiente en un **12% en concepto de responsabilidades** asumidas que excedan las tareas domésticas (cuidado de mayores dependientes, bebés, familias numerosas...) **APLICABLE A TODOS LOS SALARIOS**

- Las dos pagas extras se abonarán en **Junio y Diciembre**, salvo prorata. Se abonarán en base al Salario Mínimo Interprofesional

- Para trabajos realizados fuera del área metropolitana se abonará el transporte.

- **ALTA SS.** : Es obligatorio desde la primera hora de trabajo.

- **CONTRATO ESCRITO:** modelo oficial que se presentará en la oficina de la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito, (si alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.

- **VACACIONES:** **30 días de vacaciones al año** (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).

- **FESTIVOS:** **14 días de fiestas laborales anuales.** (o retribuidos, o acumulados a vacaciones).

- **PERMISOS RETRIBUIDOS:** Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hij@, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º).

- **SUBSIDIO POR INCAPACIDAD:** (accidente de trabajo o enfermedad profesional), se abonará a partir del 9º días de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono de la prestación al trabajador desde los días 4º al 8º de la citada baja.

- **DESESTIMIENTO DEL CONTRATO** por parte del empleador: se hará por escrito. Si la relación laboral era de un año o más deberá avisarse con 20 días de antelación, en los demás supuestos con 7 días de antelación. La indemnización será de 12 días por año trabajado.

- **Art. 8 Retribuciones.** Este salario podrá ser objeto de mejora.

- Por servicios prestados durante menos de 60 horas mensuales por empleador, y ambas partes acuerdan que el empleado de hogar tramite su afiliación a la seg. Social, el empleador tendrá que dar su parte de cotización al empleado de hogar para su posterior ingreso.

CONDICIONES LABORALES EN INTERNAS

- Disponer de **2 horas diarias de descanso.**
- **Descansar 36 horas consecutivas** comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo
- El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas otra

La cotización como Empleada de Hogar no da derecho al cobro de desempleo.

TABLA SALARIAL EMPLEAD@S DE HOGAR 2013 VALLADOLID

TRAMO	RETRIBUCION MENSUAL INCREMENTADA CON LA PROPORCIÓN DE PAGAS EXTRA- ORDINARIAS	BASE DE COTIZACIÓN	Parte del EM- PLEADOR	Parte del TRA- BAJADOR	TOTAL DE S.S. 20'15% + 3'85%
		€al mes	19'05% + 1'10%	3'85%	
1º	Hasta 172,05	147,86	29,79	5,69	35,49
2º	Desde 172,06 €/mes hasta 268,80 €/mes	244,62	49,29	9,42	58,71
3º	Desde 268,81 €/mes hasta 365,60 €/mes	341,40	68,79	13,14	81,94
4º	Desde 365,61 €/mes hasta 462,40 €/mes	438,17	88,29	16,87	105,16
5º	Desde 462,41 €/mes hasta 559,10 €/mes	534,95	107,79	20,60	128,39
6º	Desde 559,11 €/mes hasta 655,90 €/mes	631,73	127,29	24,32	151,62
7º	Desde 655,91 €/mes hasta 753,00 €/mes	753,00	151,73	28,99	180,72
8º	Desde 753,01 €/mes.	790,65	159,32	30,44	189,76



De esta forma el salario mínimo para 2013 quedará fijado: IPC 0'6%

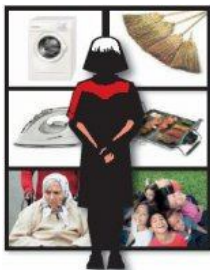
*645,30 € euros al mes / * 21,51 € euros al día / * 5,05 € la hora /
* 9.034,20 € anuales (14 pagas anuales)

DONDE ESTAMOS:
Plaza Doctor Marañón, 2
47011 Valladolid
TF: 983 32 06 48

E-mail: diocesana@caritasvalladolid.org
www.caritasvalladolid.org

HORARIO:
Mañanas: 9.30 - 14.00
Tardes: 16.30 - 19.00

**"TOMEMOS LA PALABRA.
Por un trabajo con derechos plenos de las
Trabajadoras del Hogar"**



ACUERDO ADOPTADO EN VALLADOLID POR:



Basado en el RD 1620/2011 de 17 de Noviembre